



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

**DNA 3 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE DEUDA PÚBLICA Y
FINANZAS**

DNA3-0023-2025

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

INFORME GENERAL

Examen Especial a los procesos de custodia, administración y mantenimiento de los vehículos institucionales, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2021-01-01

HASTA : 2024-12-31

0001

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

Examen especial a los procesos de custodia, administración y mantenimiento de los vehículos institucionales, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024.



DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE DEUDA PÚBLICA Y FINANZAS

Quito - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLAS	SIGNIFICADO
AI	Auditoría Interna
C.C.	Cédula de Ciudadanía
cgeMovilización	Sistema para generar órdenes de movilización
CONAFIPS	Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias
GLNS	Galones
GPS	Sistema de Posicionamiento Global
IC	Ínfima Cuantía
IVA	Impuesto al Valor Agregado
KM	Kilómetros
No.	Número
OM	Orden de Movilización
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SETEGISP	Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
USD	Dólar de los Estados Unidos de Norte América

02-XII-1927

ECUADOR

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	7
Servidores relacionados	7
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	8
Ausencia de emisión de órdenes de movilización	8
Vehículos sin cobertura de rastreo satelital	22
Parcial administración, registro y control del parque automotor	26
ANEXO	
1. Servidores relacionados	
2. Registros de Combustible que constan en los formularios mensuales de "Control de Combustible" y no en el Sistema de Gestión Vehicular	



Ref.: Informe aprobado el:

Conformata Calvez
2025-05-27

Quito, DM,

Señor/a
Gerente General
Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos de custodia, administración y mantenimiento de los vehículos institucionales, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Mgs. Xavier Eduardo Montalvo Aponte
Auditor Interno Gubernamental
Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0001-DNA3-CONAFIPS-AI-2025 de 6 de enero de 2025, con cargo al plan anual de control 2025 de la Unidad de Auditoría Interna Gubernamental.

Objetivo del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa relacionada con la administración de vehículos.

Alcance del examen

Comprendió los procesos de custodia, administración y mantenimiento de los vehículos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024.

Base legal

En el artículo 158 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro Oficial 444 de 10 de mayo del 2011, se creó la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una entidad financiera de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional.

La Corporación en lo relativo a su creación, actividades, funcionamiento y organización se rige por esta Ley y su correspondiente Estatuto Social. La entidad inició su gestión con la aprobación del Estatuto Social por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, bajo la Resolución SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02 de 28 de diciembre de 2012. *DS-24*

Mediante Resolución SEPS-IGPJ-2013-017 de 22 de marzo de 2013, la Superintendencia resolvió la sustitución de la numeración antes mencionada por: SEPS-ROEPS-2012-000002 y aprobó reformas al Estatuto Social con Resoluciones SEPS-INSEPS-2021-0293, SEPS-INSEPS-2021-0344, SEPS-INSEPS-2022-0184, SEPS-INSEPS-2022-0196 y SEPS-INSEPS-2023-0018 de 27 de agosto y 21 de octubre de 2021, 19 de mayo y 14 de junio de 2022; y, 19 de enero de 2023, respectivamente.

El Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 332 de 12 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 365, regula el accionar y funcionamiento de la CONAFIPS, al ser una entidad financiera pública.

Estructura orgánica

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, fue expedido con Resolución CONAFIPS-DG-002-2013 de 27 de febrero de 2014, publicado en Registro Oficial 112 de 24 de marzo de 2014; y, reformado mediante Resoluciones CONAFIPS-DG-09-2015, CONAFIPS-DG-09-2016, CONAFIPS-DG-10-2019, de 5 de noviembre de 2015, 29 de abril de 2016 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, en vigencia hasta el 17 de mayo de 2021.

Las reformas al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la entidad, fueron expedidas mediante resoluciones CONAFIPS-DIRECTORIO-GG-01-2021, CONAFIPS-GG-SG-GA-69-2022, CONAFIPS-GG-GAJP-001-2023, CONAFIPS-GG-GAJP-003-2023 y CONAFIPS-GG-012-2023 de 18 de mayo de 2021, 21 de octubre de 2022, 27 de enero y 21 de abril de 2023, publicadas en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 479 de 23 de junio de 2021, Suplemento del Registro Oficial 214 de 21 de diciembre de 2022 y Registro Oficial 326 de 7 de junio de 2023, respectivamente, donde se define la nueva estructura institucional, así:

1. NIVEL DE GESTIÓN CENTRAL. -

1.1. Procesos Gobernantes:

1.1.1. Nivel Directivo. -

- 1.1.1.1. Direccionamiento Estratégico.
- 1.1.1.1.1. Gestión de Directorio
Responsable: Presidente del Directorio
- 1.1.1.1.2. Gestión Gerencia General
Responsable: Gerente General
- 1.1.1.1.3. Gestión de Cumplimiento
Responsable: Oficial de Cumplimiento
- 1.1.1.1.4. Gestión Subgerencia General
Responsable: Subgerente General

1.2. Procesos Sustantivos:

- 1.2.1. Nivel Directivo. –
- 1.2.1.1. Direccionamiento/Gestión Técnica.
- 1.2.1.1.1. Gestión de Innovación y Desarrollo
Responsable: Gerente de Innovación y Desarrollo
- 1.2.1.1.2. Gestión de Fortalecimiento y Supervisión a las OSFPS
Responsable: Gerente de Fortalecimiento y Supervisión a las OSFPS
- 1.2.1.1.3. Gestión de Negocios Financieros
Responsable: Gerente de Negocios Financieros
- 1.2.1.1.4. Gestión de Operaciones
Responsable: Gerente de Operaciones
- 1.2.1.1.5. Gestión de Riesgos
Responsable: Gerente de Riesgos
- 1.2.1.1.6. Gestión Negocios Fiduciarios
Responsable: Gerente de Negocios Fiduciarios

1.3. Procesos Adjetivos:

- 1.3.1. Nivel de Asesoría. -
- 1.3.1.1. Gestión de Auditoría Interna Gubernamental
Responsable: Auditor Interno Gubernamental
- 1.3.1.2. Gestión de Auditoría Interna Bancaria
Responsable: Auditor Interno Bancario

GUATEL

- 1.3.1.3. Gestión de Asesoría y Patrocinio Jurídico
Responsable(s): Gerente de Asesoría Jurídica y Patrocinio
- 1.3.1.3.1. Gestión Coactiva
Responsable: Subgerente de Coactiva
- 1.3.1.4. Gestión de Planificación y Procesos
Responsable: Gerente de Planificación y Procesos
- 1.3.1.5. Gestión de Comunicación Social
Responsable: Director de Comunicación Social
- 1.3.1.6. Gestión de Seguridad de la Información
Responsable: Oficial de Seguridad de la Información

1.3.2. Nivel de Apoyo. -

- 1.3.2.1. Gestión de Secretaría
Responsable(s): Secretaria General
- 1.3.2.2. Gestión Administrativa
Responsable(s): Gerente Administrativo
- 1.3.2.3. Gestión Financiera
Responsable(s): Gerente Financiero
- 1.3.2.4. Gestión de Tecnología y Sistemas de Información
Responsable(s): Gerente de Tecnología y Sistemas de Información

Objetivos de la entidad

En el artículo 4 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, establece los siguientes objetivos:

- a. Apoyar el desarrollo de las finanzas populares y solidarias como herramienta que contribuye al desarrollo local;
- b. Potenciar las capacidades emprendedoras de la población que desarrolla actividades microempresariales, de micronegocios, de autoempleo, asociaciones

productivas y empresas de economía social y solidaria, (unidades económicas populares), en la áreas rurales y urbanas;

- c. Apoyar al fortalecimiento técnico, financiero y del talento humano de las operadoras de finanzas populares;
- d. Proponer y propiciar la conformación de mecanismos de apoyo a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario, tales como: seguros de inversión, seguros de crédito, fondos de inversión, coinversión y la promoción de nuevos productos financieros y no financieros;
- e. Fomentar la coordinación y eventual unificación de los diversos esfuerzos estatales y de la cooperación internacional en torno a la Micro y Pequeñas empresas, y a las finanzas populares;
- f. Articular los esfuerzos de los diferentes programas de inclusión económica y social del Gobierno Nacional, orientados al desarrollo de emprendimientos productivos, con iniciativas de financiamiento mediante mecanismos de asignación de recursos reembolsables o no reembolsables para la implementación de: fondos semilla, capital en riesgo, asistencia técnica, capacitación u otros que contribuyan a este fin;
- g. Fomentar el desarrollo de servicios financieros y no financieros a partir de las operadoras de finanzas populares; y,
- h. Propiciar esquemas adecuados de autorregulación entre las operadoras financieras que incluyen, entre otras, entidades financieras populares como Cooperativas, Bancos Comunales, Cajas de Ahorro y Crédito local reguladas por la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, ONG's, así como con las Instituciones financieras controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros que manejan procesos crediticios determinados como Banca de desarrollo.

SECS
AA

Monto de recursos examinados

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, para los procesos de custodia, administración y mantenimiento de los vehículos institucionales, dispuso de 114 655,29 USD, según el siguiente detalle:

Cuenta Contable		2021	2022	2023	2024	Total
Código	Descripción					
45030530	Combustible	8 864,27	11 912,19	18 191,71	22 790,57	61 758,74
45049006	Otros impuestos, tasas y contribuciones (matriculación)	566,33	668,45	974,94	1 042,39	3 252,11
45071515	Mantenimiento y reparaciones	9 274,92	8 455,00	20 579,39	8 341,18	46 650,49
4503901005	Otros - Servicios (rastreo satelital)	987,36	705,60	641,34	659,66	2 993,95
Total		19 692,88	21 741,24	40 387,38	32 833,79	114 655,29

Fuente: Cuentas de mayor general período 2021-01-01 al 2024-12-31

Servidores relacionados

Anexo 1
SIETE

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

No se realizó seguimiento al cumplimiento de recomendaciones debido a que no existieron informes relacionados con el alcance de la orden de trabajo.

Ausencia de emisión de órdenes de movilización

Mediante memorando CONAFIPS-SGG-2021-0094-M de 24 de agosto de 2021, el Subgerente General, delegado de la máxima autoridad, designó como Encargado de Transporte, para la organización y control del parque automotor institucional, al Asistente Administrativo y de Servicios Generales.


El Encargado de Transportes de la CONAFIPS, el 19 de septiembre de 2022 mediante el aplicativo cgeMovilización de la Contraloría General del Estado, generó la orden de movilización 2518 para el vehículo de placas PEI3274, desde las 04h00 hasta las 16h00 del 20 de septiembre de 2022, a fin de cumplir con la comisión de servicios de los funcionarios de la entidad con destino a las ciudades de Latacunga y Ambato.

En los formularios: parte de novedades y accidentes, e informe de movilización de cada vehículo, de 21 de septiembre de 2022, el conductor asignado para la comisión reportó la siguiente novedad:

"... el vehículo (...) PEI3274, el día de ayer 20 de septiembre, al retornar desde Latacunga, tuvo un daño mecánico, se subió la temperatura y se tuvo que trasladar... al taller (...)"

"... el vehículo al retornar desde la ciudad de Latacunga, tuvo un daño mecánico y se tuvo que trasladar en una grúa hasta el taller (...) en el cual se deja con un kilometraje de 193055 (...)"

Mediante informe sobre recepción de servicio diagnóstico del vehículo placa PEI3274, suscrita electrónicamente el 23 de diciembre de 2022, por la Analista Administrativa y de Servicios Generales 1, designada como administradora del contrato

OCHO 

CT-CONAFIPS-GG-GA-GAJP-12-2022 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la CONAFIPS", indicó:

"... Con fecha 20 de septiembre de 2022, el vehículo institucional (...) ingresó al taller mecánico del contratista (...).- debió realizar el desmontaje del cabezote y el ingresó (sic) del mismo a la rectificadora, con el fin de emitir el informe técnico con la evaluación de los daños al detalle (...).- el contratista emitió el informe técnico y proforma en el que se determinó una reparación completa del motor (...) con fecha 12 de octubre de 2022 se remitió el informe y proforma al Gerente Administrativo (...) para que se solicite a la SETEGIPS (sic) (...) la debida autorización para proceder con la reparación del motor (...).- el 10 de noviembre de 2022, el contratista realizó la solicitud de retiro de vehículo (...) en virtud de que no se efectuó una aprobación del informe y proforma (...).- Con fecha 15 de noviembre de 2022, se trasladó el vehículo... a los parqueaderos de la CONAFIPS en la Plataforma Gubernamental (...)"

De acuerdo con los reportes del rastreo satelital emitidos por el proveedor de este servicio, el vehículo de placas PEI3274, se mantuvo inactivo en el taller mecánico del proveedor de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, desde el 20 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 2022, fecha en la cual fue trasladado a los parqueaderos de la CONAFIPS ubicados en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, donde de igual manera no registró movimientos hasta el 28 de julio de 2023.

El 17 de agosto de 2023, posterior a la suscripción del nuevo contrato CT-CONAFIPS-GG-SG-GAJP-018-2023 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la CONAFIPS, el Guardalmacén de la entidad, en calidad de administrador de contrato y con base en el Informe técnico con el diagnóstico de los daños establecidos, emitió la orden de trabajo ASMV-DRVA-2023-004, para su reparación por 3 907,88 USD.

Mediante acta de entrega recepción a satisfacción de 7 de septiembre de 2023, suscrito por la contratista, el administrador del contrato y el conductor asignado se procedió con la recepción a conformidad de los trabajos efectuados y repuestos utilizados en el vehículo de placas PEI3274; así también, la contratista emitió el certificado de garantía técnica sobre la mano de obra realizada y repuestos utilizados en el mantenimiento vehicular con una vigencia de 6 meses.

Según la información del rastreo satelital y la emisión de las órdenes de movilización tanto internas como a través del aplicativo cgeMovilización, generados por los

servidores a cargo de la coordinación como son el Asistente Administrativo y de Servicios Generales y el Guardalmacén cumpliendo funciones de Encargado de Transportes de CONAFIPS, posterior a la reparación del vehículo institucional de placas PEI3274, se determinó las siguientes observaciones:

Ord.	Día	Fecha	Orden de Movilización			Observaciones
			No.	Km. inicio	Km. Fin	
1	Viernes	2023-09-08	3678	193155	193269	Sin novedad
2	Lunes	2023-09-11	3679	193269	193321	Sin novedad
3	Jueves	2023-09-14	3704	193321	193402	Sin novedad
4	Viernes	2023-09-15				
5	Lunes	2023-09-18	-	-	-	Sin orden de movilización
6	Martes	2023-09-19	-	-	-	Sin orden de movilización
Entre el 18 y 19 de septiembre recorrió 38 Km.						
7	Miércoles	2023-09-20	3730	193440	193457	Sin novedad
8	Jueves	2023-09-21	-	-	-	Sin orden de movilización
9	Viernes	2023-09-22	-	-	-	Sin orden de movilización
10	Sábado	2023-09-23	-	-	-	Sin orden de movilización
11	Domingo	2023-09-24	-	-	-	Sin orden de movilización
12	Lunes	2023-09-25	-	-	-	Sin orden de movilización
13	Martes	2023-09-26	-	-	-	Sin orden de movilización
Entre el 21 y 26 de septiembre recorrió 341 Km.						
14	Miércoles	2023-09-27	3760	193798	193810	Sin novedad

Fuente: Datos tomados de la información de rastreo satelital y órdenes de movilización

Sobre los días que el vehículo circuló sin orden de movilización, el Guardalmacén de CONAFIPS, quien cumplió funciones de Encargado de Transportes, por el período de actuación comprendido entre el 23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2024, señaló:

"... en estas fechas el vehículo se encontraba en el taller mecánico, ya que ingreso (sic) por garantía técnica después de una reparación mayor que se realizó (...) esto se evidencia con la orden de movilización 3730 (...) con la cual se traslada el vehículo al taller mecánico y es retirado (...) con orden de movilización 3760, el 27 de septiembre de 2023 (...)"

No obstante, lo señalado por el servidor público, de acuerdo con los reportes de rastreo satelital, el vehículo institucional de placas PEI3274, se encontró en movimiento, sin que se evidencie en forma documentada la afirmación del Encargado de Transportes.

De igual manera, se observó la movilización de vehículos institucionales en días no laborables sin las respectivas órdenes de movilización y en otros casos, en horas que no cubrieron el tiempo determinado en dichos documentos, según detalle:

BIEL

Ord.	Vehículo	Día	Fecha	Orden de Movilización			Observaciones
				No.	Hora inicio	Hora Fin	
1	PEI3274	Domingo	2022-03-13	2010	02:00	06:00	Reporta movimiento desde las 01:14 a 03:27 Conductor C.C. 110XXXX997
2	PEI7268	Sábado	2022-03-05	1978	13:01	14:00	Reporta movimiento desde las 12:02 a 12:52 Conductor C.C. 020XXXX691
3	PEI3474	Domingo	2024-11-17	5113	09:01	10:00	Reporta movimiento desde las 08:33 a 08:54 Conductor C.C. 171XXXX859
4	PEI7269	Domingo	2024-11-17	5115	14:30	18:30	Reporta movimiento desde las 13:49 a 14:26 Conductor C.C. 171XXXX177
5	PEI7261	Domingo	2023-09-03	-	-	-	Sin orden de movilización. Desde 00:27 a 00:39 Conductor C.C. 171XXXX345
6	PEI7268	Sábado	2023-09-23	-	-	-	Sin orden de movilización Movimientos entre 00:08 a 00:34 Conductor C.C. 171XXXX177
7	PEI7289	Domingo	2024-11-24	-	-	-	Sin orden de movilización. Movimientos entre 08:51 a 20:13
8	PEJ1377	Domingo	2023-10-22	-	-	-	Sin orden de movilización. Desde 10:48 a 11:28 Conductor C.C. 171XXXX398
9	PEJ1377	Sábado	2023-11-18	-	-	-	Sin orden de movilización. Desde 00:01 a 00:55 Conductor C.C. 171XXXX177
10	PEJ1377	Sábado	2024-01-18 2024-01-20	4142	09:30	17:00	Reporta movimientos luego de la hora indicada en OM. Desde 17:01 a 23:15 Conductor C.C. 171XXXX177
11	PEJ1377	Domingo	2024-04-07	-	-	-	Sin orden de movilización. Movimientos Desde 19:06 a 19:53 Conductor C.C. 171XXXX177
12	PEJ1377	Domingo	2024-04-21	4420	10:30	11:30	Reporta movimiento luego de la hora indicada en OM. Desde 11:31 a 12:21 Conductor C.C. 171XXXX177
13	PEJ1377	Sábado	2024-06-08	4544	07:00	18:00	Reporta movimiento antes de la hora indicada en OM. Desde 06:36 a 06:59 Conductor C.C. 171XXXX177
14	PEJ1378	Domingo	2023-11-26	3988	19:40	20:15	Reporta movimiento antes de la hora indicada en OM. Desde 19:16 a 19:39 Conductor C.C. 171XXXX859
15	PEJ1378	Sábado	2023-12-16	4058	11:40	13:30	Reporta movimiento antes de la hora indicada en OM. Desde 09:40 a 11:18 Conductor C.C. 171XXXX859
16	PEJ1378	Domingo	2023-12-17	4060	12:05	13:30	Reporta movimiento luego de la hora indicada en OM. Desde 14:55 a 19:51 Conductor C.C. 171XXXX177
17	PEJ1378	Sábado	2024-02-17	4223	15:00	18:00	Reporta movimiento antes de la hora indicada en OM. Desde 14:37 a 14:59 Conductor C.C. 060XXXX416
18	PEJ1378	Domingo	2024-03-24	4333	07:00	19:30	Reporta movimiento antes de la hora indicada en OM. Desde 08:13 a 06:57 Conductor C.C. 060XXXX416
19	PEJ1378	Sábado	2024-07-27	-	-	-	Sin orden de movilización. Movimientos entre 10:40 y 12:50 Conductor C.C. 171XXXX345

Fuente: Datos tomados de la información de rastreo satelital y órdenes de movilización del aplicativo cgeMovilización
C.M.C.E. 177

El Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos establece:

"...Art. 5.- Movillización de los vehículos oficiales y excepciones. - Ningún vehículo oficial podrá circular sin la respectiva orden de movilización y con justificación expresa de la necesidad institucional (...)"

"...Art. 6.- Solicitud de orden de movilización. - La autorización previa al desplazamiento de los servidores fuera de la jornada ordinaria de trabajo, en días feriados y/o fines de semana o que implique el pago de viáticos, será otorgada por la máxima autoridad o su delegado; en tal caso, la orden de movilización se tramitará únicamente mediante el aplicativo cgeMovilización (...) En ningún caso la orden de movilización tendrá carácter permanente, indefinido y sin restricciones. (...)"

Por lo expuesto, el Asistente Administrativo y de Servicios Generales por el período de actuación comprendido entre el 2 de mayo de 2023 y el 31 de diciembre de 2024; el Asistente Administrativo y de Servicios Generales por el periodo de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de enero de 2023, Guardalmacén por el periodo de actuación comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, quien cumplió funciones de Encargado de Transportes con memorando CONAFIPS-SGG-2021-0094-M por el período de actuación comprendido entre el 23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2024, no elaboraron las órdenes de movilización en el aplicativo de la Contraloría General del Estado, ni efectuaron el control y supervisión conforme la asignación de actividades sobre la gestión vehicular; los conductores, en sus periodos de actuación comprendidos entre el 26 de agosto de 2021 y el 31 de diciembre de 2024; el 8 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024; el 12 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024; el 5 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2024; el 1 de enero de 2021 y el 28 de agosto de 2023, respectivamente, utilizaron los vehículos institucionales, fuera de la jornada ordinaria de trabajo o en horas distintas a las especificadas, sin la emisión de órdenes de movilización en el aplicativo de la Contraloría General del Estado, situación que ocasionó que los vehículos institucionales sean utilizados por los servidores sin la autorización respectiva que evidencie el tipo, lugar y tiempo de comisión a cumplir, debilitando el control interno sobre el buen uso de los vehículos de la entidad.

Los mencionados servidores incumplieron los artículos: 5 y 6 del Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, publicado en el Suplemento del Registro

DOCE

Oficial 913 de 30 de diciembre de 2016; y las Normas de Control Interno para las Entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos: 401-03 "Supervisión" y 406-09 "Control de vehículos oficiales", expedidas mediante Acuerdo 039-CG-2009 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 87 de 14 de diciembre de 2009; y, 401-04 "Supervisión" y 406-09 "Control de vehículos oficiales", expedidas mediante acuerdo 004-CG-2023 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 257 de 27 de febrero de 2023; y, las actividades esenciales descritas en el perfil del puesto de la CONAFIPS.

Con oficios 0001, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010 y 0011-0001-DNA3-CONAFIPS-AI-2024 de 4 de abril de 2025, se comunicó los resultados provisionales al Encargado de Transportes, al Asistente Administrativo y de Servicios Generales, a la Gerente Administrativa y a los Conductores; respectivamente.

Mediante oficio CONAFIPS-GA-2025-0521-MEM de 10 de abril de 2025, el Guardalmacén, cumpliendo funciones de Encargado de Transporte, por el periodo de actuación comprendido entre el 23 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2024, indicó:

"... Me permito remitir certificado de pruebas de ruta original, suscrito por la proveedora y el mecánico automotriz del taller que brinda el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (...) en el cual se detalla las pruebas realizadas (...) los días 18 al 19 y 21 al 27 de septiembre de 2023 (...)"

El funcionario adjuntó el certificado de pruebas de ruta, suscrito por el proveedor del contrato CT-CONAFIPS-GG-SG-GAJP-018-2023 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la CONAFIPS y por el Mecánico Automotriz, en el que entre otros aspectos señaló:

"... El vehículo de placa PEI 3274, fue ingresado el 15 de septiembre 2023 a nuestro taller por problemas de recalentamiento, por lo cual, se realizó la aplicación de la garantía técnica sobre los trabajos realizados... se realizaron pruebas de ruta para determinar el comportamiento del automotor, estas pruebas se las realizaron en un sector cercano a nuestro taller con un recorrido aproximado de 38 km(...).- Con fecha 20 de septiembre de 2023 se recibe nuevamente el vehículo aparentemente por el mismo problema, por lo que, se procedió a realizar pruebas de ruta más específicas y de mayor duración, encontrando un daño intermitente en el software del vehículo (...)- se realizó una reprogramación, y varias pruebas posteriores ya que al ser una falla intermitente necesitábamos descartar que se presente nuevamente... se realizaron pruebas de ruta, desde el 21 al 26 de septiembre de 2023 (...) tuvieron un recorrido aproximado de 341 km (...)"